



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 34, fecha: jueves, 19 de Febrero de 2026

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2025

VISTO el texto del Acta suscrita el día 5 de febrero de 2026, de una parte por la representación de la parte empresarial y de otra, por los sindicatos CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores, por la que se aprueba del Convenio Colectivo del Sector del Comercio en General de la provincia de Guadalajara las Tablas Salariales correspondientes al año 2025 definitivas, vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, con código de convenio 19000155011982; acta que tuvo entrada el día 9 de febrero de 2026 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo en relación con el Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo del Sector del Comercio en



General de la provincia de Guadalajara y las Tablas Salariales definitivas correspondientes al año 2025, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

EN GUADALAJARA A 16 DE FEBREO DE 2026. LA DELEGADA PROVINCIAL. SUSANA
BLAS ESTEBAN.

ACTA CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA

REUNIDOS:

Por la Empresarial:

FEDECO. FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PYMES Y AUTONOMOS DE COMERCIO
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

D. ANGEL ESCRIBANO BLANCO.

D. IGNACIO GUTIERREZ CAÑAS.

D^a. BLANCA DE LA TORRE SEDANO

D^a. SONIA GARCIA BESNARD

D JOSE ANTONIO JUAREZ RODRIGUEZ

D. CLAUDIO MORAL GUITIERREZ

POR LOS TRABAJADORES:

U.G.T.:

D. JOSE MANUEL BARQUERO.

D^a PRESENTACION PEREZ PEREZ.

D^a SOLEDAD REMARTINEZ MAESTRO.

D. ANSELMO DE EUSEBIO MARCHAL.

D. IVAN BLANCO GARCIA.

C.C.O.O.:

D. SANTIAGO ZAFRILLA POVEDA.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 11.00 horas del día 5 de Febrero de 2026, se reúnen los Sres. relacionados al inicio, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito provincial del sector Comercio en General de la



provincia de Guadalajara, a los efectos de firmar las tablas definitivas del año 2025.

Abierto el acto, se llegan a los siguientes acuerdos:

Primero.- El actual Convenio Colectivo en su artículo 7 de Revisión salarial dispone que para el año 2025:

Año 2025: Incremento del 2.5% a todos los conceptos económicos salariales y no salariales sobre las tablas del año 2024, a excepción del plus de jornada.

Finalizado 2025, si el Índice General Nacional de Precios al Consumo (IPC) interanual de diciembre de 2025 fuera superior a 2,5 % se aplicará el incremento adicional, pero hasta un tope máximo del 1,5 %, con efectos de 1 de enero de 2025.

Segundo.- Que habiendo terminado el año 2025 con un incremento del 2.9% en el IPC procede la revisión de las tablas provisionales publicadas en un incremento del 0.4% según tabla anexa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 12.00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, acordando, los asistentes aprobar el acta de la reunión, previa redacción y lectura de la misma al final de la reunión y que es firmada por todos los asistentes.

TABLAS SALARIALES 2025 DEFINITIVAS				
GRUPO 1				
nivel 1	SALARIO BASE	14 PARTE PAGA	SALARIO CONVE	RETRI. ANUAL
Director/a	1.599,30	114,24	1.713,54	23.989,57
nivel 2				
Titulado/a de grado superior	1.547,42	110,55	1.657,97	23.211,58
Jefe/a de división	1.547,42	110,55	1.657,97	23.211,58
Jefe/a de división	1.547,42	110,55	1.657,97	23.211,58
nivel 3				
Jefe/a de personal	1.504,39	107,46	1.611,86	22.565,98
Jefe/a de compras	1.504,39	107,46	1.611,86	22.565,98
Jefe/a de ventas	1.504,39	107,46	1.611,86	22.565,98
Encargado/a general	1.504,39	107,46	1.611,86	22.565,98
GRUPO 2				
nivel 4				
Jefe/a administrativo	1.483,87	106,00	1.589,88	22.258,25
nivel 5				
Jefe/a de sucursal o supermercado	1.400,53	100,05	1.500,59	21.008,21
Jefe/a de almacén	1.400,53	100,05	1.500,59	21.008,21
Jefe/a de grupo	1.400,53	100,05	1.500,59	21.008,21
Jefe/a de servicio mercantil	1.400,53	100,05	1.500,59	21.008,21
Ayudante técnico sanitario	1.310,68	93,61	1.404,28	19.659,98



nivel 7				
Jefe/a de sección administrativo	1.357,60	96,97	1.454,58	20.364,07
nivel 8				
Encargado/a establecimiento o sección	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84
Vendedor/a comprador	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84
Intérprete	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84
Contable	1.341,47	95,81	1.437,27	20.121,81
Contable-cajero/a	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84
Jefe/a de servicios	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84
Dibujante	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84
Escaparatista	1.335,92	95,42	1.431,35	20.038,84
GRUPO 3				
nivel 9				
Dependiente/a	1.310,68	93,61	1.404,28	19.659,98
Oficial administrativo/a	1.310,68	93,61	1.404,28	19.659,98
nivel 10				
Viajante	1.285,51	91,83	1.377,35	19.282,89
Corredor de plaza	1.285,51	91,83	1.377,35	19.282,89
Jefe/a de taller	1.285,51	91,83	1.377,35	19.282,89
Personal de oficio de 1º	1.285,51	91,83	1.377,35	19.282,89
nivel 11				
Personal de oficio de 2º	1.260,26	90,01	1.350,26	18.903,70
Capataz	1.260,26	90,01	1.350,26	18.903,70
Personal subalterno	1.260,26	90,01	1.350,26	18.903,70
Conserje	1.260,26	90,01	1.350,26	18.903,70
Cobrador	1.260,26	90,01	1.350,26	18.903,70
GRUPO 4				
nivel 12				
Ayudante	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Auxiliar administrativo/a	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Delineante	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Visitador	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Rotulista	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Cortador/a	1.260,26	90,01	1.350,26	18.903,70
Ayudante de cortador/a	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Personal de oficio de 3º	1.209,92	86,42	1.296,34	18.148,72
Mozo/a especialista	1.209,92	86,42	1.296,34	18.148,72
Ascensorista	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Telefonista	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Mozo/a	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Empaquetador	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Repasador de medias	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Cosedora de sacos	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00
Vigilante, sereno, ordenanza o portero	1.202,22	85,97	1.288,19	18.034,64
Auxiliar de caja	1.203,39	85,97	1.289,36	18.051,00



Personal de limpieza	7,22		
Complemento de conductor	68,95		
Media dieta	6,64		
Dieta completa	13,28		
Plus Compensatorio	62,70		
plus jornada por 5 días	0,00		
plus jornada por 6 días	125,00		
Aperturas en Domingos	87,47		

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 77cf66488f8d593345944fec8a6d2a6c15916de8